Pudieron combatirle algunos intransigentes desde Francia, respondiendo ásperamente á durezas no menores del Obispo de Canarias, pero la mayor parte del Episcopado español, y con él el país, se inclinaba á esos tratos de paz, nucho más que al pesimismo desalentado de que era intérprete Fr. Magin Ferrer. Lo que todos veian era el deplorable estado de los negocios eclesiásticos desde la muerte del rey. Absolutamente rotas las relaciones con el Papa, y trocada ya la ruptura en abierta hostilidad; expulsado el vice-gerente Arellano, último resto de representacion de la Santa Sede entre nosotros; recogidas á mano real las alocuciones de Gregorio XVI, y cerrado el Tribunal de la Nunciatura. En el interior, vacantes las diócesis, desterrados los Obispos, encarcelados y perseguidos en masa los Cabildos, puesta en tela de juicio la legitimidad y áun la ortodoxia de los gobernadores, vulnerada la libertad del ministerio eclesiástico.

Tal estado no podia ser duradero. El mismo exceso del mal habia traido una reaccion católica vigorosísima, y los moderados, á quienes todo podrá negarse ménos habilidad y entendimiento, trataron de aprovechar y áun de dirigir esta corriente, en vez de ponerse locamente á luchar contra ella, como habian querido hacer los progresistas. Tratóse, pues, de que nuestro gobierno apareciera como católico, incapaz de arrojarse á ningun arreglo eclesiástico sino de acuerdo con Roma, pero algo regalista á la par, muy interesado por los derectos de la corona y de la nacion, y, lo que era peor, defensor hasta cierto punto de los intereses creados á favor de nuestras revueltas.

Lo primero que habia que obtener del Papa era el reconocimiento de la reina. Con esta mira fué enviado á Roma de agente oficioso don José del Castillo y Ayensa, hombre conciliador y culto, más conocido hasta entonces como helenista que como diplomático. Al mismo tiempo comenzaron las medidas reparadoras en favor de la Iglesia; se volvió á abrir de nuevo el Tribunal de la Rota, por decreto de 20 de Febrero de 1844; se autorizó á los Prelados para conferir órdenes y proveer curatos; se permitió el libre curso de las preces á Roma, y finalmente (y fué la disposicion más importante de todas), se devolvieron al clero secular, por ley hecha en Córtes el 3 de Abril de 1845, los bienes no vendidos. Todo indicaba tendencias á la reconciliacion, que Roma no podia ménos de ver de buen talante.

Castillo, sin embargo, encontró su empresa erizada de dificultades, y son de ver en la *Historia* que de estas negociaciones escribió muchos años despues, el sesgo rarísimo y las contradictorias alternativas que aquella mision llevó. Poco importan para el historiador eclesiástico. Nuestro gobierno no queria pactar sino sobre la base del reconocimiento, y Gregorio XVI le dilataba cuanto podia. Atribúyenlo muchos á presion del Austria, pero áun sin esto, y á pesar de 
la reaccion que en las cosas de España comenzaba á notarse, ¿cómo 
no habia de tener reparo el jefe de la Iglesia en tratar con gobiernos 
instables y movedizos como los nuestros, cuando aún estaban recientes los desafueros de Alonso, cuando aún humeaban los conventos, cuando los compradores de bienes nacionales seguian en pacífica posesion de lo vendido, cuando las leyes de dotacion de culto y 
clero estaban pendientes todos los años del capricho de los legisladores? Natural era la desconfianza y el recelo del Papa, natural su 
conducta espectante. Accedia, sí, á nombrar Obispos para las Sedes 
vacantes, y á remediar el deplorable estado de nuestra Iglesia, mas 
para impedir un arreglo definitivo se atravesaba siempre la cuestion 
política.

Castillo, despues de muchas idas y venidas, que el refiere largamente en su libro, se adelantó á las instrucciones que habia recibido, formó una especie de Concordato en 1845, y alborotó á Madrid trasmitiendo la noticia de que ya estaba firmado, cuando sólo se habia convenido en las bases. El alboroto dió por resultado un alza de los fondos públicos, seguida á los pocos dias de un espantoso descenso, cuando oficialmente se desmintió la noticia. Esta ligereza y apresuramiento de Castillo fue fatal al éxito de las negociaciones emprendidas. El gobierno desaprobó todo lo hecho, le separó al poco tiempo de Roma, y el Concordato no se hizo hasta el año 51.

Pero ya en 1847 habia consentido Pio IX en enviar á Madrid, como delegado apostólico, á monseñor Brunelli, y en confirmar á los Obispos que el gobierno le fuera presentando. En 1848 no quedaba ya en la Península ninguna Sede vacante. Aquel mismo año quedaron solemnemente reanudadas las relaciones diplomáticas con Roma, recibiendo el delegado monseñor Brunelli poderes de Nuncio.

La expedicion á Italia en 1848, de concierto con las demás potencias católicas, para restablecer al Papa en su gobierno temporal, acabó de congraciarnos con la Santa Sede, y facilitó la terminacion de las negociaciones del Concordato, en que principalmente intervino, como ministro de Estado, D. Pedro José Pidal, por más que la casualidad hizo que le suscribiera (en 16 de Marzo de 1851) su sucesor Bertran de Lis. El Concordato es de los más ámplios y favorables que ninguna nacion católica ha obtenido. Su base es la unidad religiosa: el artículo 1.º dice á la letra (y téngase en cuenta para

lo que despues veremos): «La religion católica, apostólica, romana, que con exclusion de cualquiera otra continúa siendo la única de la nacion española, se conservará siempre en los dominios de S. M. Católica, con todos los derechos y prerogativas de que debe gozar segun la ley de Dios y lo dispuesto por los sagrados Cánones». Mejor todavía que consignar el hecho de la unidad, hubiera sido asentar el derecho exclusivo de la religion católica en España. Nunca hubiera holgado el poner la unidad religiosa á la sombra de un pacto internacional, por más que tengamos experiencia del desenfado con que la revolucion atropella todo pacto, y más los que se hacen con potestades humanamente tan desvalidas como el Papa.

Pero aunque el Concordato haya sido roto ó falseado dos ó tres veces, así por gobiernos conservadores como por gobiernos revolucionarios, siempre será cierto que tiene el valor y la fuerza de lêy del reino, y que con arreglo á él, la enseñanza en Universidades, colegios, Seminarios y escuelas privadas, ó públicas de cualquiera clase, ha de ser conforme en todo á la doctrina de la religion católica, quedando los establecimientos públicos de instruccion bajo la vigilancia de los Obispos, en materias de fé y costumbres. Se obligan además los poderes civiles á dispensar su patrocinio y apoyo á los Prelados, siempre que le invoquen para el libre ejercicio de sus funciones, especial y señaladamente cuando se trate de oponerse á la propaganda herética ó escandalosa, sin que con ningun color ni pretexto pueda ser perturbada ni atropellada la autoridad eclesiástica.

Hace años que todo esto es letra muerta. Nuestros gobiernos han tomado del Concordato la parte del leon: se han aprovechado de la nueva demarcacion de diócesis para suprimir Obispados, pero no para crearlos nuevos, fuera del de Vitoria, no erigido hasta 1861. Desaparecieron las Colegiatas y no se aumentaron grandemente las parroquias. Desapareció la Comisaría de Cruzada, pero no aquella famosa oficina ministerial llamada Agencia de preces.

Las ventajas más positivas que la Iglesia sacó de aquel convenio fueron el reconocimiento pleno de su derecho de adquirir, la devolucion de los bienes no enagenados, que habian de convertirse inmediatamente en títulos intransferibles del 3 por 100; la seguridad legal del modo y forma en que habia de hacerse el pago de las dotaciones de culto y clero; la extincion de todas las jurisdicciones privilegiadas y exentas, y finalmente, la supresion de la teología universitaria, que los progresistas restablecieron ab irato en 1854, y que

los mismos progresistas con otro golpe no ménos *ab irato* volvieron á suprimir en 1868, con las mismas razones ó sinrazones para lo uno que para lo otro: ejémplo notable de la lógica y consecuencia con que suelen proceder los reformadores.

A cambio de ésto el Concordato aseguró la tranquilidad de los compradores de bienes nacionales.

Fuera del Concordato, los únicos actos oficiales que pueden interesarnos en el largo período de los diez años referidos, son los concernientes á imprenta y enseñanza. De muy diversas maneras ha sido juzgado el plan de estudios de 1845, poniéndole unos en las nubes, como verdadero impulso regenerador de nuestra enseñanza, y teniéndole otros, y yo con ellos, por desastroso, si no en su espíritu, á lo ménos en sus efectos. Hay, con todo, circunstancias atenuantes, que de ninguna manera es lícito olvidar, si el juicio ha de ser recto. Quien nos oiga hablar de la ruina de nuestra antigua organizacion universitaria consumada por aquel plan, imaginará sin duda que de los esplendores, sabiduría y grandeza del siglo XVI pasamos súbitamente á la actual poquedad y miseria. Se olvida, sin duda, ó se quiere olvidar que á la decadencia interior y orgánica del antiguo sistema, tan vieja ya, como que databa del siglo XVII, se habia añadido en todo el XVIII la lucha declarada del centralismo administrativo contra las franquicias universitarias, la tendencia niveladora, regalista y burocrática que hacia á los Arandas, á los Rodas y á los Campomanes encarnizarse con aquellas instituciones que, por un lado, conservaban siempre las huellas de su orígen eclesiástico, y por otro, reflejaban fielmente el espíritu de autonomía, de libertad privilegiada, de exencion y propio fuero, característico de los siglos medios. El verdadero secularizador de la enseñanza fué Roda, abatiendo los colegios mayores, arrogándose el derecho de nombrar rectores y catedráticos, reformando, imponiendo y mutilando los planes de estudios, y vedando en las conclusiones públicas todo ataque á las regalías de la Corona. Desde entonces languidecieron rápidamente nuestras Universidades: Cárlos IV cerró once de un golpe: la guerra de la Independencia, el plan de 1821 y la desatentada reaccion posterior, acabaron de desorganizarlas. El de 1824 duró poco, se cumplió mal, y era, aunque bien intencionado, pobre, atrasado y ruin en comparacion con el empuje que en otras partes llevaban los estudios. La guerra civil completó el desórden, lanzando á los estudiantes al campo, y haciéndoles trocar años de aprendizaje por años de campaña. Un plan de libertad de estudios que en 1836 hizo el duque de Rivas, como ministro de la Gobernacion, se quedó en el papel, y no rigió un solo dia.

En estudiar nadie pensaba: las cátedras estaban desiertas: dos ó tres Universidades tenian rentas cuantiosas, dada la pobreza de los tiempos y del país, pero los doctores de las restantes vegetaban en la miseria. El título de catedrático solia ser puramente honorífico y servir de título ó mérito para más altos empleos de toga ó de administracion. Por amor á la ciencia nadie se consideraba obligado á enseñar ni á aprender. La enseñanza era pura farsa, un convenio tácito entre maestros y discípulos, fundado en la mútua ignorancia, dejadez y abandono casi criminal. Olvidadas las ciencias experimentales, aprendíase física sin ver una máquina ni un aparato, ó más bien no se aprendia de modo alguno, porque los estudiantes solian cortar por lo sano, no presentándose en la Universidad sino el dia de la matrícula y el del exámen. Si algo quedaba de lo antiguo era la indisciplina, el desórden, los cohechos de las votaciones v de las oposiciones. Y no se crea que las Universidades eran antros del viejo oscurantismo: en realidad, no eran antros de nada, sino de barbárie y desidia. Durante la guerra civil, predominaron en ellas los liberales. Hubo rectores que se pusieron al frente de la Milicia Nacional, y era caso frecuente que los catedráticos, para conciliarse la popularidad de su auditorio, explicasen con morrion y fornituras, así como por el extremo contrario solia verse á los jefes políticos y á los coroneles presidiendo consejos de disciplina ó salas de cláustros.

En suma: nada de lo que quedaba en las Universidades españolas el año 45 merecia vivir (respondan por nosotros todos los que alcanzaron aquellos tiempos y vieron por de dentro aquella grotesca anarquía del cuerpo docente). En este sentido, el plan de estudios era de necesidad urgentísima, y fué gloria de D. Pedro J. Pidal haberle mandado formar. Y aquí cumple advertir (porque justicia obliga) que nunca estuvo en su mente, y así lo declaró cien veces de palabra y por escrito, convertir aquella reforma en un plan de enseñanza anticlerical, antes reprobó siempre el espíritu de hostilidad á la Iglesia, que informa el libro De la instruccion pública en Espáña ¹, publicado años despues en defensa é ilustracion de aquel plan por un subalterno suyo, oficial de la Direccion entonces, D. Antonio Gil y Zárate,

que tuvo parte no secundaria en la redaccion del proyecto, juntamente con los Sres. Revilla y Guillen. El libro de Gil y Zárate es oracion pro domo sua, y áun para esto no hubiera sido preciso amontonar tantas impertinencias contra los Papas, los Jesuitas y los Escolásticos.

El plan se hizo como en 1845 se hacian todas las cosas, con bastante olvido de las tradiciones nacionales, sin gran respeto á la entidad universitaria, enteramente desacreditada ya por las razones que quedan expuestas: en suma, tomando de Francia modelo, direccion y hasta programas. Se centralizaron los fondos de las universidades, se las sometió á régimen uniforme, y desde aquel dia la Universidad, como persona moral, como centro de vida propia, dejó de existir en España. Le sustituyó la oficina llamada instruccion pública, de la cual emanaron programas, libros de texto, nombramientos de rectores y catedráticos, y hasta circulares y órdenes menudísimas sobre lo más trivial del régimen interno de las áulas. A las antiguas escuelas en que el gobierno para nada intervenia, sucedieron otras en que el gobierno intervenia en todo, hasta en los pormenores de indumentaria y en el buen servicio de los bedeles. Nada ménos español, nada más antipático á la genialidad nacional que esta administracion tan correcta, esta reglamentacion inacabable, ideal perpétuo de los moderados. Nada más contrario tampoco á la generosa y soberbia independencia de que disfrutan las grandes instituciones docentes del mundo moderno, las universidades inglesas y alemanas. ¿Quién concibe á Max Muller ó á Momsen ajustando el modo y forma de su enseñanza al capricho de un oficial de secretaría ó de un covachuelista sin más letras que las que se adquieren en la redaccion de un periódico 6 en la sala de conferencias?

Nadie más amigo que yo de la independencia orgánica de las universidades. Nadie más partidario, tampoco, de la intervencion contínua y vigilante de la Iglesia en ellas, no de la inspeccion láica é incompetente de ministros y directores, más ó ménos doctrinarios. La Universidad católica, española y libre es mi fórmula. Por eso me desagrada en dos conceptos el plan de 1845, piedra fundamental de todos los posteriores. Por centralista, en primer lugar, y en segundo, porque sin ir derechamente contra la Iglesia, á lo ménos en el ánimo del ministro que le suscribió, acabó de secularizar de hecho la enseñanza, dejándola entregada á la futura arbitrariedad ministerial. Á la sombra de ese plan impuso Gil y Zárate, como única ciencia oficial y obligatoria, la filosofía ecléctica y los programas de Victor

r Madrid, imp. del Colegio de Sordo-Mudos; tres tomos, el primero de 371 págs., el segundo de 340 y el tercero de 382.

El Sr. Gil y Zdrate quiere atribuirse toda la gloria y la responsabilidad del plan. Hace bien, y nadie ha de disputársela

Cousin. Á la sombra de ese plan, derramaron Contero Ramirez y Sanz del Rio el panteismo aleman, sin que los gobiernos moderados acudiesen á atajarlo sino cuando el mal no tenia remedio. Á la sombra de otros planes derivados de ese, podrá en lo sucesivo un ministro, un director, un oficial lego, hábil sólo en artes hípicas ó cinegéticas, pero guiado por algun metafísico trascendental, anacoreta del diablo, llenar nuestras cátedras con los iluminados de cualquiera escuela, convertir la enseñanza en cofradía y monipodio, mediante un calculado sistema de oposiciones, é imponer la más irracional tiranía con nombre de libertad de la ciencia: libertad que se reducirá, de fijo, á encarcelar la ciencia española, para irrision de los extraños, en algun sistema anticuado y mandado recoger en Europa hace treinta años. ¿Qué le queda que ver á quien ha visto al krausismo ser ciencia oficial en España?

De imprenta se legisló tambien, y con mayor firmeza. La ley de 9 de Abril de 1844 prohibió en su título XV la publicacion de obras ó escritos sobre Religion y Moral, sin anuencia del Ordinario. Esta restriccion se conservó en todos los decretos posteriores, y de hecho apenas permitió imprimir ninguna produccion francamente herética en aquellos diez años.

Vencida por el general Narvaez en las calles de Madrid la revolucion del 48, vegetó oscuramente en las sociedades secretas hasta el 54, dando por únicas muestras de sí pronunciamientos frustrados y conatos de regicidio <sup>1</sup>. La masonería se habia reorganizado con nue-

1 Tales fueron el de D. Angel Martinez de la Riva, redactor de un periódico progresista (y homoje trapense, segun mis noticias), en 1847, y el del clérigo riojano (ex-fráile gilito) Martín Merino en 1852. Este último era un specimes curiono, y no indigno de memoria entre nuestros heterodoxos. Profesaba las más radicales doctrinas políticas y religiosas, pero su cardeter sombrio, missantrópico y solitario le hais tendo en la oscuridad, hasta que el crimen le sacó de ella. Era un pedante de colegio, sin alma y sin entránas, al modo de los de la revolución francesa, igual 4 ellos en la terquedad de carácter, en el fanatismo indómito y en la arroiada temeridad. No carceia de cierta endición elásica que solia splicar opportuse el importune. En la capilia citó versos de Juvenal, y comparó su hopa de ajusticiado con la púrpara de los Césares. He visto (en la biblioteca de Pidal) ejemplares de Hovacio, Virgilio y Juvenal, que pertenecieron al regicida, salpicados de notas de su mano, ya en aclaración de los passies oscuros, ya para aplicar el texto 4 sus enemigos políticos. Así, v. gr., la descripcion del Cancersoro está puesta en cabeza del general Narrace. Otras veces aprovecha la ocasión Merino para extraños aladres de fatalismo, ateismo y pesinismo. Al márgen de una sentencia moral de Horacio escribió: Esto vale más que los cantor Evangelios juntos.

Sobre la organizacion de las lógias en este periodo, vid. Clavel, Francmasoneria (pág. 792), y La Fuente, Sociedades Secretas, tomo II (págs. 134 y siguientes). En 1855 fué sorprendida una lógia en Gijon, y en ella el hermano Cabrera con otros adeptos. Al poco tiempo, un italiano, domicitado en Barcelona, denunció á las autoridades de aquella plaza la existencia de la lógia internacional de Gracia, compuesta de 20 individuos, algunos de los cuales fueros á presidio.

vos estatutos en 1843, de concierto con los Grandes Orientes de Francia é Inglaterra. El rito escocés antiguo y aceptado, de 33 grados, proseguia siendo el único en España, sin perjuicio de admitir á los Visitadores extranjeros de otros ritos. Se dividió el territorio de España en cuatro departamentos regidos por lógias metropolitanas. Un tal Dolabela (nombre de guerra) figuraba como Gran Maestre de la Francmasonería Hesférica Reformada. Los departamentos se subdividieron en distritos, que tomaron nombres pomposos de la antigua geografía de España: Carpetano, el de Madrid; Laletano, el de Barcelona; Cántabro, el de Santander; Itálico, el de Sevilla, etc., etc. Hubo caballeros Kadosk, príncipes del Real secreto, tesoreros, cancilleres y demás farándula. La-armonía entre los hermanos duró poco, y los más avanzados se separaron hácia 1846 para entenderse con las lógias de Portugal, y constituir la francmasonería irregular ó ibérica, á la cual quizá deba achacarse la revolucion de Galicia.

VI.—Revolucion de 1854.—desamortizacion.—constituyentes. ataques á la unidad religiosa.

O HUBIERAN triunfado en la revolucion del 54 los progresistas sin la ayuda de vários jefes militares y de muchos tránsfugas moderados y de otras partes, que constituyeron el partido llamado de la Union Liberal: partido sin doctrina, como es muy frecuente en España. Principios nuevos no trajo aquella revolucion ninguno, ni fué en suma sino uno de tantos motines, más afortunado y más en grande que otros. Con todo, en aquel bienio empezaron á florecer las esperanzas de una bandería más radical, que iba reclutando sus indivíduos entre la juventud salida de las cátedras de los ideólogos y de los economistas. Llamáronse demócratas: reclamaban los derechos del pueblo, en el único país en que no habian sido negados nunca; clamaban contra la tiranía de las clases superiores, en la tierra más igualitaria de Europa; contra la aristocracia, en una nacion donde está muerta como poder político desde el siglo XVI, v donde ni siquiera conserva va el prestigio que dá la propiedad de la tierra: plagiaban los ditirambos de Proudhon ó de Luis Blanc contra la explotacion del obrero y la tiranía del capital, aplicándolos á la pobrisima España, donde no hay industria ni fábricas y donde los grandes capitales son cosa tan mitológica como el ave fénix de Arabia. El

tipo del demócrata de cátedra, tal como estuvo saliendo de nuestras áulas desde 1854 á 1868, no ha de confundirse con el demagogo cantonalista, especie de foragido político, que nunca se ha matriculado en ninguna universidad ni ha sido sócio de ningun ateneo. El demócrata de cátedra, cuando no toma sus ideales políticos por oficio ó modus vivendi, es un sér tan cándido como los que en otro tiempo peroraban en los colegios contra la tiranía de Pisístrato 6 de Tiberio. Para él el rey, todo rey, es siempre el tirano, ese ente de razon, que aparece en las tragedias de Alfieri hablando por monosílabos, ceñudo, sombrío é intratable, para que vários patriotas le den de puñaladas al fin del quinto acto, curando así de plano todos los males de la república. El sacerdote es siempre el impostor que trafica con los ideales muertos. Por eso el demócrata rompe los antiguos moldes históricos, y comulga en el universal sentimiento religioso de la humanidad, entusiasmándose con los antropomorfismos y teogonías de Oriente y Occidente. A veces, para hacerlo más á lo vivo, suele alistarse en algun culto positivo, buscando siempre el más remoto y extrafalario, porque en eso consiste la gracia, y sino, no hay conflicto religioso, que es lo que á todo trance buscamos. El ser ateo es una brutalidad sin chiste, propia de gente soez y de licenciados de presidio: el verdadero demócrata es eminentemente religioso, pero no en la forma relativa y falta de intimidad que hemos conocido en España, sino con otras formas más intimas y absolutas. Así, v. gr., se hace protestante unitario, cosa que desde luego dá golpe, y hace que los profanos se devanen los sesos discurriendo qué especie de unitarismo será éste, si el de Paulo de Samosata, ó el de Servet, ó el de Socino. Y vo tuve un condiscípulo de metafísica que, animado por los luminosos ejemplos que entonces veia en la Universidad, tuvo ya pensado hacerse budista, con lo cual, ¿qué protestante liberal hubiera osado ponérsele delante?

Los progresistas viejos se encontraron sorprendidos en 1854 ante aquel raudal de oscura y hieroglífica sapiencia. Por primera vez se veian sobrepujados en materia de liberalismo, tratados casi de retrógados, y envueltos además en un laberinto de palabras económicas, sociológicas, biológicas, etc., etc., que así entendian ellos como si les hablasen en lengua hebráica. ¡Qué sorpresa para los que habian creido hasta entonces que la libertad consistia sencillamente en matar curas y repartir fusiles á los patriotas! ¡Cómo se quedarian cuando Pi Margall salió proclamándose panteista, en su libro de La Reacción y la Revolucion!

Pero de todas suertes, los progresistas mandaban y no querian

darse por muertos ni por anticuados. En esas cosas de panteismo v de economía política, les ganarian otros, pero ¡lo que es á entenderse con los Obispos, eso no! De retenciones de Bulas sabian más ellos. y á mayor abundamiento tenian en el ministerio de Gracia y Justicia al famoso canonista D. Joaquin Aguirre, catedrático de disciplina eclesiástica en la Universidad Central, y autor de un Curso que todavía sirve de texto 1. Aguirre, pues, llevó al gobierno todas sus manías de jansenista y hombre de escuela. El Concordato quedó roto de hecho, cerrada la Nunciatura, restablecida la Teología en las Universidades, suspendida la provision de prebendas. Se dieron los pasaportes al Nuncio. Se deportó á los Jesuitas, se desterró al Obispo de Urgel, y hasta se prohibieron las procesiones en las calles. Entre tanto Pio IX, en 8 de Diciembre de 1854, habia definido, con universal regocijo del mundo cristiano, el dogma de la Inmaculada Concepcion. Un periódico de Madrid, El Católico, publicó la Bula Ineffabilis Deus. Aquí del exequatur: Aguirre no quiso consentir en manera alguna que las regalías quedasen menoscabadas, encausó al periódico, retuvo la Bula, y si al fin la dió el pase en Mayo de 1855. fué con la cláusula restrictiva de «sin perjuicio de las leyes, reglamentos y demás disposiciones que organizan en la actualidad ó arreglen en lo sucesivo el ejercicio de la libertad de imprenta y la enseñanza pública y privada, de las demás leyes del Estado, de las regalías de la Corona y de las libertades de la Iglesia española». Los Obispos reclamaron contra estas salvedades absurdas, que suponian en el gobierno el derecho de confirmar ó anular declaraciones de dogmas. Sólo despues de vencida la revolucion, otro ministro de Gracia y Justicia, Seijas, dió por testadas y preteridas las cláusulas de Aguirre, y dejó correr la Bula lisa y llanamente, como suena. Más le hubiera valido anular una pragmática irracional, vestigio de antiguos errores, y que hoy ni siquiera encaja en los principios de los

<sup>1.</sup> Aunque el libro de Aguirre está escrito con habilidad capciosa, y no parece tan violento como sus actos y discursos ministeriales, es obra algo más que regalista, donde se habia de la administración celesiástica, se detiende cierto sistema intermedio sobre la supremacia pontificia; se expone con palabras ambiguas el fundamento de las apelaciones y de las reservas; se muestra declarada tendencia anti-infalbista y galicano; se atima que las decisiones pontificias reciben mayor fuerza si un concilio las examina y confirma; se defiende ácapa y espada el exempatur ó pare regio (que Aguirre practicó de la manera que se dirá en el texto); se enseña como doctrina corriente que los gobiernos seculares pueden echar de sus sillas á los Obispos, mediante providencia gubernativa ó sentencia judicial, y que los Obispos presentados pueden ex Vicarios capitularses en acel vacante, á pesar de los numerosos rescriptos pontificios en contra; se dá por optinion segura que la potestad secular puede intervenir con la celasiatica en la creacino de receçon de nuevos obispados; se profesan las mas anchas doctrinas desamortizadoras, se insináa que el Estado puede poner impedimentos al matrimonio, y se ponen por apéndice los decretos de Urquijo.

enemigos de la Iglesia. Algo fué, con todo, confesar que tales Bulas dogmáticas no estaban sujetas á revision ni á retencion.

Los atropellos regalísticos de Aguirre encontraron firmísimo contradictor en la persona del virtuoso y enérgico Obispo de Barcelona, D. Domingo Costa y Borrás, con quien la revolucion se ensañó, arrojándole de su diócesis á título de faccioso. Aguirre se empeñó en polémicas canónicas con él, y salió muy mal trecho 1. Al poco tiempo otro Obispo, el de Osma, P. Vicente Horcos, tuvo la alta osadía de citar en una pastoral la Bula In Coena Domini. El crimen era tan horrendo, que fué menester desterrarle en seguida á Canarias. Por entonces era ministro D. Patricio de la Escosura, uno de los tipos más singulares que han cruzado por nuestra arena política y literaria, hombre de más transformaciones que las de Ovidio y más revueltas que las del laberinto de Creta. Escosura, pues, fué el encargado de dar en las Córtes cuenta de aquella insigne arbitrariedad, y comenzó su discurso con estas palabras: «Un tal Vicente de Osma».... Al poco tiempo ardieron en un motin las fábricas de Valladolid, y Escosura achacó el crímen á los jesuitas.

En tales manos habia caido el clero español. Se puso en venta lo que quedaba de los bienes de la Iglesia, y para dar un paso más liberal y avanzado, se presentó francamente la cuestion de la libertad de cultos.

En ella entendieron las Constituyentes del 55, debiendo recordarse aquí lo que ellas intentaron y discutieron, no por la copia de doctrina (que fué ninguna) vertida en sus discusiones, sino por la luz que dan sobre el progreso que habian hecho las ideas revolucionarias desde 1837. La comision constitucional empezó por presentar una base capciosa, indirecta y ambígua, pero que llevaba expresa la declaracion de tolerancia. La nacion (así decia) se obliga á mantener y proteger el culto y los ministros de la religion católica que profesan los españoles, pero ningun español ni extranjero podrá ser perseguido civilmente por sus opiniones, mientras no las manifieste por actos públicos contrarios á la religion. Pero ¿qué son actos públicos? ¿Ni á quién se persigue civilmente por opiniones no manifestadas exteriormente? Acto público es el libro, el periódico, la cátedra. El artículo, pues, ó no queria decir nada, puesto que de los pensamientos ocultos sólo Dios es juez, 6 venia á autorizar implícitamente cualquier género de propaganda contra el Catolicismo.

Así lo entendieron todos los Obispos españoles, que con un solo corazon y una voz sola, acudieron á las Córtes, pidiendo una terminante declaracion de unidad religiosa '. Así los numerosos ayuntamientos y los infinitos españoles de todos partidos que inundaron literalmente la mesa del Congreso de exposiciones y protestas contra la segunda base.

La discusion en el Congreso fué más larga que importante. Se presentaron hasta trece enmiendas, la mayor parte en sentido librecultista. Una de ellas, firmada por D. Juan Bautista Alonso, merce recordarse, por lo extravagante de los términos: La nacion española vive y se perfecciona dentro de la nacionalidad humana. Habló en pró del libre exámen el republicano Ruiz Pons, catedrático de Zaragoza. Añadió D. Cipriano S. Montesino que la libertad religiosa era la primera de todas, y que sin ella ninguna estimacion merecia la libertad política. Y como ingeniero y economista, invocó el principio de concurrencia, etan benéfico en religion como en política, industria, artes y ciencias, porque la libertad es el progreso y la vida, y la discusion de los agenos ejemplos depura las creencias y mejora las costumbres».

No se elevaron á más altura los restantes progresistas. «El derecho más precioso (dijo Corradi) es el que todo hombre tiene de adorar á Dios segun su conciencia..... No cerremos nuestras puertas como los despótas teocráticos de Egipto, que sacrificaban al extranjero que osaba poner el pié en su territorio».

Reminiscencias de colegio, que completó D. Francisco Salmeron y Alonso (hermano del luego famoso filosofante D. Nicolás) extasiándose ante la idea de las felicidades que iban á caer sobre España el dia en que «la Trinidad descendiera al palenque, donde se engrien los Brahmanes con su Trimurti....» y en que «nuestra religion pusiera sus emblemas frente al sabeista que adora al Sol». Apenas acierta uno á comprender que un hombre en sana razon haya podido llegar á persuadirse que podia venir dia en que los españoles abrazasen el sabeismo ó el fetiquismo. Cada vez que leo este y otros discursos de nuestro Parlamento, que parecen una leccion de historia mal aprendida, amasijo de especies y de nombres retumbantes recogidas la noche anterior en cualquier libro, me lleno de asombro al ver cuán desatinada idea tenemos en España de la elocuencia par-

r El Sr. Costa y Borrás escribió dos cartas contra Aguirre. Vid. las obras completas del Obispo de Barcelona, publicadas por D. Ramon Ezenarro (Barcelona, 1865, seis tomos en 4-7)

<sup>1</sup> Vid. la coleccion intitulada La Segunda Base. Reseña histórica y documentos relativos d la base religiosa aprobada por las Córes Constituyentes de 1853. (Publicación de La Regeneración). Madrid, imp. de D. Tomás Fortanet, 1857-8, "180 pága".

lamentaria, y al considerar la risa inextinguible que tales temas de retórica provocarian en un parlamento británico. Dicen que nuestra tribuna es la primera del mundo: ¡beatos los que lo creen, porque es señal de que todavía conservan intacto el dón precioso de la inocencia bautisma!

En pos del Sr. Salmeron se levantó un economista, profesor de la Universidad, el Sr. Figuerola, que defendió la libertad religiosa con este clarísimo, llano y apacible argumento que Sanz del Rio habia hecho aprender memorialiter á sus discípulos, compañeros y aláteres, poniéndole además, á guisa de frontispicio, en su Doctrinal de Historia. «La verdad conduce á la unidad, porque desenvolviéndose todos los séres, segun la armonía de su creacion, no cambiando de forma, sino manifestando todas las formas elementales que el sér tenga en sí, puede encontrarse la armonía de ese mismo sér que conduzca á la belleza, á la contemplacion de la unidad.» Los progresistas se quedaron como quien vé visiones, pero comprendieron que aquello era muy hondo, y así mismo muy liberal, y aplaudieron estrepitosamente al orador.

En defensa del dictámen de la comision habló el antiguo Fray Germadio, el popular y bien intencionado historiador para uso de las familias, D. Modesto Lafuente. Pero acontecióle lo que al profeta Balaám, y en vez de maldecir á los israelitas, acabó por bendecirlos, es decir, por ensalzar los bienes de la intolerancia dogmática, despues de haber execrado las hogueras inquisitoriales. «Sin unidad católica (dijo) no hubiéramos tenido existencia nacional, ó hubiéramos tardado muchos más siglos en tenerla..... Á la unidad religiosa, al sentimiento católico, á la firmeza y perseverancia en la fé debe la nacion española el ser nacion, el ser independiente, el ser grande, el ser libre» 1.

Todo esto no seria muy nuevo ni muy recóndito, pero era tan verdad que logró la honra de promover todo género de rumores descorteses en la mayoría decidamente hostil á Lafuente y á los que querian interpretar la segunda base en el sentido más restricto. El mismo. Olózaga anduvo ménos valiente que en su discurso de 1837, del cual fué paráfrasis en lo sustancial el de 1855.

Acostáronse á su sentir otros progresistas antiguos como el ministro de Estado Luzuriaga, que tuvo la honradez de negar, en medio de estrepitosa gritería, que estuviese representada en aquél Congreso la opinion general del país. «Quizá no pueda responderse de la conservacion del órden público, (añadió) quizá vuelva á encenderse la guerra civil, si votamos la tolerancia de cultos», y Aguirre observó que, de sancionar la libertad religiosa, vendria por consecuencia ineludible la libertad de enseñanza en beneficio exclusivo de los fanáticos y de los jesuitas. «Eso no, (gritó el demócrata Ruiz Pons) á los jesuitas prohibirles que enseñen». «Y además (continuó Aguirre) perderia la nacion el patronato, y las regalías y todas esas grandes leves que enfrenan los abusos del clero». Y en efecto, cómo ha de ser compatible la libertad de cultos con el regalismo? De aquí que los antiguos canonistas no pudieran oir hablar de ella con paciencia. Adios monopolio, adios inspecciones de Bulas, adios agencia de preces. ¡Qué rio Pactolo se iba á perder la nacion, y cómo vendrian á enmudecer todos los ruiseñores febronianos y pereiristas, los Alonsos, Aguirres, Montero Rios y tutti quanti! Enseñar el regalismo vale hoy tanto como enseñar alquimia despues del advenimiento de Lavoisier, ó astrología judiciaria despues de Laplace. No es de maravillar el terror pánico de Aguirre ante la idea de que el libre-cultismo iba á dejar cesante su sabiduría canónica, porque, ó no habria en lo futuro canonistas, ó éstos serian forzosamente ultramontanos.

La discusion andaba por los suelos. Un Sr. Godinez de Paz, que ciertamente no era ningun águila, tuvo el mal gusto de llamar á boca llena ignorante, estápido y de malas costumbres al clero católico. Semejantes profundiades dieron pié á una elocuente y franca respuesta de Moreno Nieto, que inauguró con honra aquel dia su carrera política, ménos ecléctico entonces que en el resto de ella.

Defensores de la unidad religiosa, sin cortapisas ni limitacion, fuéronlo en aquella Asamblea Jaen, Rios Rosas y Nocedal. El discurso del primero, diputado por Navarra, que no era filósofo, ni canonista, ni orador, ni político de profesion, sino español á las derechas, católico práctico y sincero, y hombre sencillo y bueno, fué un acto de fé ardentísima, de valor personal á toda prueba y de integridad moral, limpia como el oro. Parecia la voz de la antigua España levantándose en medio de un club de sofistas entecos. La voz de aquel diputado navarro, rudo como montañés y candoroso como un niño, carácter rústico y primitivo, especie de almugávar parlamentario, liberal hasta el republicanismo, liberal hasta la anarquía <sup>4</sup>, y

t La Fuente publicó además un folleto con el título de La Cuestion Religiosa, Observaciones sobre la discusion de la base segunda.

<sup>1</sup> En este mismo discurso no tuvo reparo en decir que «jamás la nacion española había dado cima á mayores hechos que cuando había estado sin gobierno». Era de los pocos enemigos francos de la monarquia que tomaron asiento en aquellas Córtes.

capaz al mismo tiempo de ir al martirio y á la hoguera por la confesion de su fé católica, sonaba vibrante y solemne como voz de campana, que llama unas veces á la oracion y otras á la defensa armada de los paternos hogares. ¡Qué discurso para pronunciado delante de un Congreso volteriano! «Cuando oigo misa, cuando me acerco á los piés del confesor, que es mi médico espiritual.... vuelvo siempre con la alegría y la calma en el corazon, resignado y fuerte para todas las tribulaciones de la vida, y por eso voy con celo, con fé y con ánsia de esa dicha, á recibir el cordero inmaculado que llena mi alma de felicidad». Y quien tal decia no era un monje, ni un beato, ni un tartuffe que hiciera vil y sacrilega grangería de las apariencias del culto, sino un hijo de la revolucion, un hombre del pueblo, municipalista y demócrata, á quien la misma monarquía estorbaba.

Ese mismo carácter singularísimo de verdadero representante popular prestaba autoridad inmensa á sus palabras, cuando apostrofando á los libre-cultistas, decia: «¿Á quién representais vosotros? Á una porcion mínima, microscópica del pueblo español, á un centenar de delirantes que bullen en una ú otra ciudad populosa, y que no conocen el país en que viven, ni su historia, ni sienten palpitar su alma al recuerdo de las hazañas inmortales, á que en esta nacion ha dado orígen la unidad del sentimiento religioso..... La voluntad de la nacion es la mia, y seria yo indigno de sentarme aquí, indigno de representar á mis comitentes, que todos, absolutamente todos, opinan como yo, si yo hubiera hablado de otra manera». La nacion no desmintió á Jaen, y de todos los ámbitos de la Península festejaron su discurso plácemes espontáneos y sin número.

De Rios Rosas no podia esperarse tal ardor de fé ni tan encendidas protestas de Catolicismo. El tempestuoso tribuno habia navegado demasiado en las turbias aguas eclécticas, y su discurso tenia que resentirse de cierta vaguedad calculada, á pesar de la franqueza con que abordó de frente la cuestion política, oponiendo principios orgánicos á principios disolventes, y la voz de los siglos al grito de las pasiones contemporáneas. «La religion de un pueblo (decia) es la sangre de sus carnes, la médula de sus huesos, el espíritu de su cuerpo. ... Áun los incrédulos, los tíbios en la fé, los impíos y los ateos, la obedecen con la voluntad, áun cuando la nieguen con el entendimiento».

«Señores (continuó Rios Rosas), no me haré cargo de los argumentos llamados industriales, que se hacen en favor de la tolerancia,

en un país al cual no emigran los irlandeses, ni ricos, ni pobres, al cual no emigran los americanos españoles, ni pobres, ni ricos, y en que hay tantas, tan grandes, tan tristes y tan absurdas causas para que no se desarrolle nada, y para que los extranjeros nos miren con horror y ódio. Cuando tengamos paz, cuando tengamos justicia, cuando tengamos gobierno, entonces vendrán los capitales extranjeros. ¡Libertad de cultos! El culto de la libertad, el culto del derecho, el culto de la justicia, es lo que puede restituirnos nuestra pasada grandeza.»

»No se quiere la libertad de cultos para aumentar nuestra propiedad, sino para proteger la indiferencia religiosa», afirmó Nocedal, cuyo brillante discurso, el último de los que en aquella discusion se pronunciaron, fué, más que todo, una ferviente apología del Catolicismo español.

La base segunda se aprobó, al fin, por 200 votos contra 52, y contra el clamoreo desesperado de los pueblos, que á despecho de los agentes de la autoridad y de los decretos de las Córtes, proseguian enviando exposiciones con millares y millares de firmas. En muchas partes los peticionarios fueron entregados á los tribunales de justicia <sup>1</sup>.

Con esto y con la exposicion del rabino aleman Philipson á las Córtes, en nombre de los judios descendientes de los que salieron de España (documento que commovió todas las fibras patrióticas de los legisladores), y con aquella homérica risa de los constituyentes cuando el Sr. Nocedal tuvo el nunca bien execrado atrevimiento de nombrar á Dios Todopoderoso, y con el chaparron de proposiciones semiprotestantes de un Sr. Batllés, pidiendo la ruptura del Concordato, la supresion de fiestas, y hasta el matrimonio civil, acabó de completarse el universal descrédito de aquellas Córtes reformadoras, clavadas, para mientras dure la lengua castellana, en la eterna picota de El Padre Cobos.

<sup>1</sup> De lo que entonces se escribió sobre la segunda base, sólo merecen recuerdo los tres artículos, modelo de argumentacion y severa lógica, que D. Pedro José Pidal publicó en El Parlamento, y que fueron luego coleccionados en un folleto (La Unidad Católica en España, Madrid, 1875, imp. de R. Labajos).

VII.—RETENCION DEL «SYLLABUS».—RECONOCIMIENTO DEL REINO DE ITALIA Y SUCESOS POSTÉRIORES.

LOR DE una aurora fueron las bases constitucionales de 1855. La contra-revolucion de 1856 restableció la unidad religiosa ¹, y volvió á poner en vigor el Concordato, pero no remedió los daños ni anuló los efectos de la desamortizacion comenzada. ¡Siempre la misma historia! Los progresistas, especie de vanguardia apaleadora y gritadora, decretan la venta ó el despojo: los moderados ó los unionistas acuden al mercado y se enriquecen con el botin, tras de lo cual derriban á los progresistas, desarman la Milicia Nacional, y se declaran conservadores, hombres de órden, hijos sumisos de la Iglesia, etc., etc. El país los sufre por temor á nuevos motines, y lo hecho hecho se queda; porque, ¿quién va á lidiar contra hechos consumados? La hidrofobia clerical de los unos, nada duradero produciria, si, despues de harta y desfogada, no viniera en su ayuda la templanza organizadora de los otros.

Por un convenio adicional al Concordato, estipulado por Rios Rosas y el Cardenal Antonelli, en 4 de Abril de 1860, volvió á reconocerse, sin limitaciones ni reservas, el derecho de la Iglesia á adquirir, se derogó en todas sus partes la ley desamortizadora de 1.º de Mayo de 1855; se autorizó la conversion de los bienes de la Iglesia en títulos intransferibles del 3 por 100; se aplicó al sostenimiento del culto toda la renta de Cruzada, y prometió solemnemente nuestro gobierno no estorbar en manera alguna la celebracion de sínodos diocesanos \*.

Increible parecerá que áun despues de estos solemnes tratados, y lo que es más singular, despues de tanta trimurti y tanto subeismo como echaron por aquella boca los constituyentes de 1855, aún tengamos que contar hazañas regalistas, que hubieran llenado de envidia á aquellos fiscales del siglo pasado, que llamaban á Cárlos III muestro amo. Hé aquí el fiel resúmen de este anacrónico suceso.

Era en Diciembre de 1864. La Santidad de Pio IX acababa de

condenar en la Encíclica Quanta Cura y en el Syllabus ó catálogo de proposiciones adjunto, los más señalados y capitales errores modernos, que ya habian sido reprobados antes, cada uno de por sí, en ocasiones diversas. No faltaba entre ellos (claro es) el liberalismo, y tambien contra el antiguo regalismo y cesarismo había proposiciones claras y explícitas. Tales son la XX contra los que afirman «que la potestad eclesiástica no puede ejercer su autoridad sin permiso v asentimiento del gobierno civil»; la XXVIII contra los que creen «que no es lícito á los Obispos publicar, sin anuencia del gobierno, las letras apostólicas»; la XLIX donde se enseña «que la autoridad civil no puede impedir la libre comunicacion de los Obispos ó los fieles con el Romano Pontífice»; la XLI en que se precave á los católicos contra el verro de los que sostienen «que compete á la potestad civil, áun cuando la ejerza un príncipe infiel, un poder indirecto, aunque negativo, sobre las cosas sagradas y eclesiásticas», y áun la XLII y la XLIV, dirigidas entrambas á evitar la intrusion de los poderes temporales en las cosas que miran á la religion, costumbres y gobierno espiritual.

Claro se ve que semejante declaración apostólica echaba por tierra, ipso facto, el pase régio con todas sus consecuencias. De ahí que nuestros Obispos, de igual modo que los restantes del orbe católico, no se considerasen obligados á semejante anacrónica formalidad, y comenzasen en el mes de Enero de 1865, á hacer la publicacion de la Encíclica con ceremonias solemnísimas, y á comentarla en sus pastorales, explicando á sus diocesanos el verdadero sentido de las cláusulas pontificias. La prensa liberal alzó contra ellos descompuesta gritería, pidiendo al gobierno que los encausase, que los amordazase, que los desterrase. Entre ellos llevaba la voz el Arzobispo de Valladolid, repitiendo con San Jerónimo: «Non novi Vitalem, Meletium respuo, ignoro Paulinum .... Ego interim clamito: si quis Cathedrae Petri jungitur, meus es». «No conozco (añadia en su pastoral de 15 de Enero) á los que lo someten todo, hasta la religion y la conciencia, á las apreciaciones y cálculos de la política, cualquiera que sea su nombre: miro con desden á la revolucion, por formidable y terrible que sea la actitud, en que la veo colocarse.... Nada temo á esos hombres que se dicen de ley 1, y que sólo la invocan contra la religion y el libre ejercicio de sus sagrados derechos, teniéndola por letra muerta cuando se trata de reprimir á los que la insultan y escarnecen.... En el siglo en que vivimos, y en que tan

<sup>1</sup> Es decir, el artículo 11 de la Constitucion de 1845, que á la letra decia así: «La religion de la nacion española es la católica, apostólica romana. El Estado se obliga á mantener el culto y sus Ministros».

<sup>2</sup> Vid. el texto de este convenio en el apéndice al tomo VI de la Historia eclesiástica de España, de D. Vicente La Fuente (págs. 400 á 405).

I Los jurisconsultos regalistas.

ilimitada libertad disfrutan la prensa, la tribuna y la cátedra, seria absurdo anacronismo é injusticia insigne guardar la represion, las trabas y las cadenas sólo para la Iglesia de Jesucristo.... Almas innobles podrian exigirlo, pero únicamente es dado concederlo á los gobiernos poco estables y á los tronos que, faltos de firmes y sólidos cimientos y en alianza con la revolucion, temen derrumbarse disgustándola».

¡Altas y proféticas palabras, que antes de los cuatro años estaban cumplidas! ¡Qué fuerza no habria prestado la opinion católica á un gobierno moderado, que hubiera tenido entonces el valor de abstenerse de un procedimiento anticuado, despótico, ilegal, hipócrita, que la revolucion misma no solicitaba sino como medio indirecto de vejar y mortificar á la Iglesia, y de arrastrar por consejos y chancillerías el prestigio de las palabras de eterna salud y vida, emanadas de la Cátedra de San Pedro!

Desdichadamente el ministro de Gracia y Justicia, que lo era entonces D. Lorenzo Arrazola, católico en verdad, pero no inmune del vírus regalista, como no lo estaba ninguno de los jurisconsultos nuestros que recibieron la calamitosa educacion universitaria del siglo pasado, envió el Syllabus el 17 de Enero al Consejo de Estado, preguntando si procedia la retencion ó el pase, y caso que se retuviera, en qué términos habia de hacerse la suplicacion á Roma. Item, ¿cómo habian de aplicarse la pragmática de 1768 y los artículos correspondientes del Código penal al episcopado y al clero, que se habian dado prisa á publicar la Encíclica?

Pero si nuestros jurisconsultos estaban todavía en la época de Campomanes, nuestros Obispos no eran ya los que en el siglo XVIII solemnizaron con pastorales la expulsion de los jesuitas, ni los que presenciaron silenciosos ó aquiescentes la elaboracion del Juicio Imparcial, ni los que aplaudieron los decretos de Urquijo y propagaron la Teología lugdunense. Otros eran los tiempos, y otro tambien el ladrido de los canes, vigilantes y no mudos. Al reto oficial del exámen del Consejo del Estado, respondió el Obispo de Salamanca: «Nuestra resolucion está tomada: antes obedecer á Dios que á los hombres». Respondió el de Calahorra: «Los actos del Pontífice, irresponsables por su naturaleza, deben correr por el mundo católico con la libertad que el mismo Dios concedió á su palabra: el intento de limitar esta accion soberana é independiente, envuelve ó una contradiccion grosera, ó una agresion impía». Respondió el de Cartagena: «En sabiendo que el Papa ha hablado, no hay para los fieles otra luz más lu-

minosa, ni otra regla más segura». «Nunca hay peligro en obedecer al Papa (dijo el de Pamplona): el peligro y la calamidad están en no obedecerle». «Cuando Dios habla, el hombre debe callar para no oir más que su voz» (escribió el Arzobispo de Santiago).

Por el mismo estilo hablaron todos los restantes, mas á pesar de tan unánime protesta, el gobierno persistió en llevar la Encíclica al Consejo de Estado, y en éste los pareceres se dividieron. Hubo un dictámen de la mayoría y otro de la minoría. El primero mucho más radicalmente regalista que el segundo, en términos que el mismo Roda ó el mismo Floridablanca le hubieran autorizado sin reparos, se atribuye generalmente (y creo que con razon) al Sr. D. Francisco de Cárdenas, hombre de vasto saber jurídico, autor de una excelente Historia de la propiedad territorial en España.

Así la mayoría como la minoría partian del falso supuesto de que la Encíclica y el Syllabus estaban, por su naturaleza y contenido, sujetos á las formalidades del pase. Así la mayoría como la minoría, opinaban que este pase fuese con la expresa cláusula de «sin perjuicio de los derechos, regalías y facultades de la Corona». La diferencia estaba sólo en que Cárdenas y los suyos llevaban el regalismo hasta querer mutilar el documento pontificio, reteniendo cuatro cláusulas enteras, y suplicando á Roma contra ellas, y admitiendo condicionalmente, tan sólo, todas las que se refieren á la intervencion de la potestad civil en la promulgacion de las leyes eclesiásticas, al derecho de la Iglesia para reprimir con penas temporales á los quebrantadores de estas leyes, y á la obligacion de obedecerlas cuando sean promulgadas sin asentimiento del Soberano. Diferian además mayoría y minoría en la manera de apreciar la conducta de los Obispos. Queria el primer dictámen que se les aplicase el art. 145 del Código penal, por haber contravenido á la pragmática de Cárlos III de 1768: que se amonestase al Nuncio si resultaba cierto que habia trasmitido directamente la Encíclica á los Prelados, y que se manifestase á éstos el desagrado con que S. M. habia visto la inconveniencia por ellos cometida. Y atendiendo al escándalo inseparable de los procedimientos judiciales, podria S. M. hacer uso del derecho de amnistía, y entregar al olvido las faltas cometidas. La minoría, opinando que no habia méritos para proceder contra los Obispos y el clero, se contentaba con recordarles la pragmática de 1768, é indicar al Cardenal Secretario de Estado, por medio de nuestro embajador en Roma, cuán conveniente habria sido que la Córte Pontificia hubiese dado directa y oportunamente noticia del Syllabus al gobierno español. En suma, toda la diferencia consistia en llamar los unos inconveniencia lo que á los otros les parecia poco conveniente.

Arrazola se conformó con el voto de la minoría, más bien que con el de la mayoría, y en 6 de Marzo autorizó por real decreto el pase de la Encíclica Quanta Cura y del Syllabus, que traducidos íntegramente, se insertaron el mismo dia en la Gaceta, precedidos de unos considerandos eclécticos, en que se daba un poco de razon á todo el mundo. Para en adelante, prometia el gobierno armonizar el derecho del placitum regium con la libertad de la prensa y con los derechos de la Santa Sede, procediendo de acuerdo con ésta. Por de pronto volvia solemnemente á declararse en vigor la pragmática de 1768 y las demás leyes del reino concernientes á la publicacion de Bulas, Breves y Rescriptos pontificios.

A los quince dias, el Cardenal Puente, Arzobispo de Búrgos y sus sufragáneos, los Obispos de Palencia, Vitoria, Santander, Calahorra y Leon, acudieron á S. M. preguntando qué leyes del reino eran esas; puesto que por el Concordato debian entenderse derogadas todas las que estorbasen la plena libertad de la Iglesia y el ejercicio de su autoridad. Además, promulgado ya el Syllabus, ¿cómo se podia enseñar sin nota de error que al gobierno es lícito impedir la publicacion de las letras apostólicas? En suma, el placet y la pragmática del 68 eran incompatibles con la Encíclica. Y áun dando por supuesto el vigor legal de la pragmática, ¿qué tienen que ver las Bulas y Rescriptos pontificios de que ella habla, con una Bula puramente doctrinal y dogmática, en que el Vicario de Jesucristo declara y define lo que sólo él puede declarar y definir ¹?

Si los moderados tienen sobre su conciencia el intolerable anacronismo de haber sacado á relucir por última vez la potestad económica y tuitiva, que parecia ya arrumbada para siempre en los libros de Salgado, Pereira, Cestari y demás almacenistas de regalías, sobre la Union Liberal debe recaer exclusivamente el grave desdoro de haber sancionado en 1865 aquel monstruoso conjunto de iniquidades y usurpaciones, aquel triunfo de las artes maquiavélicas, que llamamos

reino de Italia. No se trataba, no, de aquella Italia una, que vieron en sus sueños, resplandeciente de grandeza, de gloria y de hermosura, todos los grandes poetas, todos los artistas, todos los pensadores nacidos en aquella tierra privilegiada del génio y de las musas, desde Dante hasta Manzoni y César Balbo: no era la Italia papal y neogüelfa, no era siquiera la Italia gibelina, ni la que lidió las jornadas de Milán, ni la que sucumbió en los campos de Novara. No se trataba de sancionar victorias de la revolucion armada en las calles, ni siquiera de rendir la frente ante el puñal carbonario. Todo esto tenia cierta especie de grandeza satánica, cierta odiosidad jigantesca, que hubiera sido valeroso y áun artístico arrostrar allá en otros tiempos, cuando la Santa Alianza estaba en frente, cuando la férrea mano de Austria pesaba con entero aplomo sobre Milán y Venecia. El apoyo dado entonces á la revolucion (en 1821 ó en 1848 por ejemplo) hubiera podido paliarse con el generoso pretexto de la libertad de los pueblos ó con la justa reparacion de increibles violaciones de la justicia. Pero el reino de Italia, que veníamos nosotros á reconocer á última hora, obra no de leones, sino de vulpejas, no significaba ciertamente la liberacion de Milán y de Venecia, no significaba la idea genuinamente italiana, no significaba tan sólo el despojo tumultuario de príncipes más italianos que el príncipe alóbroge ó cisalpino que venia á sustituirlos. Lo que significaba ante todo y sobre todo era la ruina temporal del papado, que es lo más grande y lo más italiano de Italia, la secularización de Roma, de aquella Roma que para cabeza del gran cuerpo de su pátria regenerada habian soñado todos los políticos italianos de otros tiempos. Y significaba otra cosa: el entronizamiento de la revolucion sobre el despedazado Capitolio, la caida del poder más antiguo, más venerando entre todos los poderes legítimos y seculares de Europa, la justicia conculcada á los piés de la fuerza extranjera con bajas complacencias alquilada para que fuera auxiliar ó testigo mudo, el despojo sacrílego del patrimonio de la Iglesia, el menosprecio de sus rayos espirituales.... en una palabra, la victoria del racionalismo en el órden político. Y reconocido y acatado ésto, ¿qué trono podia contemplarse seguro? ¿qué sociedad podia creerse fundada en sólido cimiento? ¿qué valian títulos de razon ni prescripciones de derecho ante los cálculos tenaces de la ambicion porfiada y avasalladora? ¡Oh cuán profético vaticinio el de Aparisi cuando, despues de consumado por parte de España el reconocimiento, dirigia á la reina Isabel aquellas palabras shakespirianas, tan prontamente cumplidas: «¡Adios, mujer de York, reina de los tristes destinos....!»

<sup>1</sup> El dictámen del Consejo de Estado dió ocasion al distinguido canonista D. Vicente de la Fuente para probar en su libro de La retencion de bulas ante la historia y el derecho, que «el placet regime as é los osjos de la historia un anacronismo, á los ojos del derecho natural una iniquidad, á los ojos de la experiencia una precaucion tan veiatoria como inditi, á los ojos de derecho divino una usurpacion, á los ojos de la libertad política una tiranía, á los ojos de la piedad cristiana una hipocresia.

Vid. coleccionados los documentos relativos á este negocio, en un opúsculo del actual Obispo de Segorbe, D. Francisco de Asis Aguilar, initiulado El Pase Regio. Cuestion histórica y cession moral. (Madrid, Imp., de D. R. P., Infante, 1855.) Págas, 8 á 60.

Contra el reconocimiento habló Aparisi con aquella su singular elocuencia, mezcla de pasion ardentísima, de melancolía nebulosa, de ternura infantil, de simpático pesimismo, de gracia valenciana y de vislumbres casi proféticos. Hablaron-Seijas, Fernandez-Espino y otros moderados. Habló, por último, Nocedal, con incisiva, vibrante y sarcástica elocuencia, preñada de temores y de amagos, rompiendo del todo con las tradiciones liberales, execrando el feo vicio del parlamentarismo, é invocando, como único refugio en la deshecha tempestad que se acercaba, los principios constitutivos de la vieja sociedad española, «vivos aún en esa inmensa masa de españoles que no pertenecen á partido ninguno, que no están representados en la mayoría ni en la minoría ni en los centros del Congreso, y que hacen de Dios y del Rey una especie de culto reverente, con el cual se enlaza y entreteje el recuerdo de sus padres, y el amor de sus hijos» 1.

\*No hay que disimularlo (dijo Nocedal): la Europa entera está, España tambien va estando ya, dividida en racionalistas y católicos. Cada cual tome su partido. Cualquiera otrá cuestion, al lado de la que hoy preocupa los ánimos, seria pequeña, insignificante..... La civilizacion moderna tiene hoy sobre sí un nublado grande, del cual no se sabe cómo saldrá: tiene abiertas sobre su cabeza todas las cataratas del cielo; tiene á sus piés abierto el cráter de todos los volcanes; porque hace tres siglos y medio que viene rebelde y en lucha contra el principio católico; porque ha traido el principio del libre-exámen á ser la base y el cimiento de todas las teorías hoy al uso; porque se comenzó por negar la autoridad de la Sede apostólica, y se ha concluido por aplicarla á la revelacion.... en suma, porque las libertades modernas han tenido la desventura de enlazarse, de casarse, muchas veces acaso sin querer, con el principio anti-católico».

La Union Liberal en masa, á pesar de sus antiguas declaraciones, á pesar de lo que habia estampado alguno de sus hombres en libro no fácilmente olvidable °, votó el reconocimiento, arrastrando á una buena parte de los moderados.

Renovóse la cuestion al año siguiente de 1866, con motivo de la contestacion al discurso régio. Nocedal presentó y apoyó una enmienda, manifestando «la honda pena y patente amargura que habia causado en la nacion el reconocimiento de un poder calificado de nefario por la Santa Sede».

2 Italia y Roma. - Roma sin el Papa, por D. Nicomedes Pastor Diaz.

Tan vigorosa protesta no sirvió de otro efecto inmediato que de dar ocasion á un bizarrísimo discurso del Sr. Nocedal en la sesion de 21 de Febrero de 1866, discurso cuya valentía pareció temeraria á los no avezados á arrostrar con frente serena los huracanes de la impopularidad. Llamó vandalismo y biratería á la unidad italiana, gobiernos abyectos á los que la habian reconocido, y añadió: «Actos como estos han de traer sobre Europa un castigo justo, providencial, que, en mi concepto, no se hará esperar mucho, porque no se retarda largo tiempo la accion de la justicia sobre las transgresiones de las leyes divinas y humanas».

¿Y qué razones se habian invocado en pró del reconocimiento? Los intereses permanentes de España. «Lo que exigen los intereses permanentes de España (respondió Nocedal), es que España sea el paladin constante y acérrimo del Catolicismo y de la Santa Sede.... Desconocer esto es desconocer el porvenir que nos señala la Providencia, es renunciar á nuestros futuros destinos, que pueden ser grandes, aunque hoy sean pequeños, y sobre todo, es renunciar clara, visible y notoriamente á todo lo grande que nos ha legado nuestra historia, al nombre que nos dejaron nuestros padres, á nuestras tradiciones, á todo lo que de nosotros exigen la historia y la raza».

Este funesto divorcio acabó por hundir el trono de doña Isabel. No parece sino que aquella monarquía, condenada fatalmente desde su mismo orígen á ser revolucionaria, caminaba cada dia con ímpetu más ciego y desapoderado á su ruina. 179 votos contra 7 rechazaron aquella enmienda, y entre los que así sancionaban por segunda vez el triunfo de la fuerza sobre el derecho, de la revolucion sobre la Iglesia, estaban casi todos los que hoy se llaman conservadores liberales. Y en tanto que así, hiriendo sistemáticamente el sentimiento católico, el sentimiento nacional y el sentimiento que en otra ocasion hubieran sido su mejor defensa, por donde venia á cobrar nueva vida y se aparejaba á nueva y próxima resistencia armada aquel inmenso partido que tantas veces habian declarado los liberales vencido y muerto ¹, proseguia desatándose el espíritu revolucionario en la

<sup>1</sup> Discursos de D. Cândido Nocedal sobre el reconocimiento del llamado reino de Italia. Madrid, imp. de Tejado, á cargo de R. Ludeña, 1866, 137 pags.

<sup>1</sup> Á excitar los ánimos en las provincias vascas contribuyó en mal. hora cierta intentona jansenistica, de que conviene dar breve noticia. El ex-magistrado Aguirre Miramon, diputado foral de Guipicoca, emprendió, en desacuerdo con el Obispo de Vitoria, cierta division eclesiástica de aquella provincia, suprimiendo treinta y tantas parroquias. Sobre esta cuestion suscitóes ápera polemica entre el Semanzio Calático pusco-navarro, que dirigia el Canónigo Manterola, y el Irarac-bat, de Bilbao, mediando contestaciones impresas del Obispo y la diputación (1867). Todo ello contribuyó á producir en las Vascongadas cierta agitacion religiosas, que debe contarse entre los precedentes de la última guerra civil.

prensa, en la cátedra, en la tribuna, levantando va francamente bandera anti-dinástica los progresistas, y bandera anti-monárquica los demócratas. Estos no habian perdido el tiempo desde 1854. Pí Margall, popularizando las ideas proudhonianas y el sistema federativo; Sixto Cámara, propangadista vulgar y pedantesco pero activo y fanático: Rivero (D. Nicolás María) en quien con intermitencias v dejadeces meridionales centelleaba un entendimiento claro y sintético, á quien faltó cultura y reposo, mucho más que facilidad para asimilárselo todo v lucidez para exponerlo; Castelar, que hizo á su lado las primeras armas en La Discusion, y que luego pasó á La Democracia; García Ruiz, director de El Pueblo.... estos y otros más oscuros publicistas, (entre ellos algunos catalanes) diversos todos en orígen político, en estudios y aficiones, separados hondamente en cuestiones de organizacion social, individualistas los unos, socialistas los otros, quiénes federales, quiénes unitarios, pero ménos divididos entonces que lo estuvieron el dia del triunfo, propagaban en la prensa ese radicalismo político que cuenta entre sus principios esenciales la ilimitada libertad de imprenta y la absoluta libertad de cultos, ya que no la separacion de la Iglesia y del Estado. Vários motines republicanos ó socialistas, á contar desde el de Loja de 1.º de Julio de 1861 1, hicieron abrir los ojos á muchos sobre las fuerzas que iba allegando ese partido, juzgado antes banda de ilusos. Ya las ideas no se quedaban en las cátedras de la Universidad, ni en las columnas de La Discusion, ni en las reuniones de la Bolsa. De allí salian, gracias á la punible tolerancia y á la sistemática corrupcion electoral de los gobernantes unionistas, á cargar las bocamartas de los contrabandistas andaluces, y á ensangrentar el brazo de los sargentos del cuartel de San Gil en 1866. Aquel movimiento abortó, pero desde el momento en que los unionistas arrojados del poder pusieron sus rencores al servicio de la coalicion progresista-democrática, el triunfo de la revolucion fué inevitable.

En vano quiso detenerla el último gobierno moderado con providencias de represion y áun de reaccion, acudiendo sobre todo á detener y restañar las cenagosas aguas de la enseñanza, separando de las cátedras á los profesores manifiestamente anticatólicos, estableciendo escuelas parroquiales, dando al elemento eclesiástico entrada é influjo en el Consejo de Instruccion pública y en la inspeccion de las Universidades. Fué honra del ministro de Fomento (director de Instruccion pública antes), D. Severo Catalina, ornamento grande

del profesorado español y de las letras castellanas, aquella série de 23 decretos, que hubieran podido curar las mayores llagas de nuestra instruccion superior, si hubiesen llegado ocho ó diez años antes. Cuando aparecieron aquellos decretos y aquellos elocuentes preámbulos, todo era tardio é ineficaz. La monarquía estaba moralmente muerta. Se habia divorciado del pueblo católico y tenia en frente á la revolucion, que ya no pactaba ni transigia. En la hora del peligro extremo apenas encontró defensores, y el pueblo católico la vió caer con indiferencia y sin lástima. Y aquí conviene recordar otra vez aquellas palabras de Shakespeare, traidas tan á cuento por Aparisi: «Adios, mujer de York, reina de los tristes destinos.....» Y en verdad que no hay otro más triste que el de aquella infeliz señora, rica más que ningun otro poderoso de la tierra en cosechar ingratitudes, nacida con alma de reina española y católica, y condenada en la historia á marcar con su nombre aquel período afrentoso de secularizacion de España, que comienza con el degüello de los fráiles y acaba con el reconocimiento del despojo del patrimonio de San Pedro.

I Vid. el capítulo siguiente.